

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 394.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad,
en telegrama fecha 28 del actual, me dice lo que
sigue:

«He autorizado proyección películas «Raspu
tin, el diablo sagrado», casa Carlos Stela; «El
delator», casa Renacimiento Films; «Buenas in-
tenciones», casa Hispano Fox Film.»

Lo que se hace público por este periódico ofi-
cial, para general conocimiento.

Soria 2 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 395.

Sección provincial de Economía.

A fin de cumplir lo dispuesto en una Real or-
den comunicada a este Centro por el Ministerio
de Economía Nacional, de fecha 20 del pasado
Noviembre, sobre el consumo de carnes; encargo
a los Sres. Alcaldes, que en el plazo de diez días

a partir de la publicación de la presente circular
remitan a esta Sección provincial de Economía,
las contestaciones al cuestionario siguiente:

1.º Si en el término municipal existe produc-
ción de ganado para carne, y caso afirmativo,
clases del mismo.

2.º Regiones o lugares que abastecen los mer-
cados del pueblo, expresando las clases de gana-
do procedentes de cada uno de aquéllos.

3.º Medios de transporte utilizados ordina-
riamente para la conducción del ganado.

4.º Expresión de si existe dentro del término
municipal, algún matadero municipal, y ligera
idea de su funcionamiento.

5.º Expresión de los mataderos de otro ca-
rácter, clases de ganados que se sacrifiquen y
demás datos complementarios.

6.º Número aproximado de reses, especifican-
do clases que se sacrifiquen diariamente en el
matadero, con expresión asimismo de las que se
sacrifican en casas particulares, clases de és-
te y número aproximado de reses.

7.º Procedimientos empleados para el trans-
porte de carnes de los mataderos a los despachos
de ventas.

8.º Clases de ganado que se consumen en la
localidad.

9.º Consumo aproximado de las distintas cla-
ses de carnes.

10.º Número de expendedurias o despachos
de carnes frescas que existen, así como el núme-
ro de establecimientos dedicados a la venta de
despojos o subproductos (casquerías.)

11.º Datos completos con referencia al mata-
dero de ese pueblo, relativos al despiece de una
res de cada una de las clases de ganado, toman-

do como base el peso en canal que se considere oportuno, con arreglo al modelo que se acompaña.

12.º Si se celebran en ese pueblo ferias o mercados de ganado de carnes.

13.º Derechos e impuestos municipales, conforme al modelo que se acompaña.

Se concretará todo lo posible cada uno de los apartados del cuestionario anterior, procurando no omitir ningún detalle interesante. Sin perjuicio de que se consigne con toda veracidad los da-

tos a que se hace referencia, será preciso que por los respectivos Ayuntamientos, se confeccione una pequeña Memoria sobre el abastecimiento de carnes en los respectivos pueblos y medios que consideren más apropiados para resolver las posibles deficiencias que encuentren en la actualidad en el consumo público.

Soria 1.º de Diciembre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

AYUNTAMIENTO DE _____

Valoración de una res de ganado _____ de _____ kilos de peso en canal, a _____ pesetas kilo canal.

Clase selecta.—Solomillo.....	_____ kilogramos, a _____ pesetas,	_____ pesetas.
» primera.—_____ (1).	» a _____	» _____
» segunda.—_____ (1).	» a _____	» _____
» tercera.—_____ (1).	» a _____	» _____
Sebo.....	» a _____	» _____
Hueso blanco	» a _____	» _____
» desperdicio.....	» a _____	» _____
Descuento por creó.....	» a _____	» _____
Total.....	» a _____	» _____

Venta del cuero a _____ céntimos kilo canal, pesetas

Id. de despojos a _____ » » » _____ »

Total »

_____ de _____ de 1930.

El Secretario de Ayuntamiento,

V.º B.º
El Alcalde,

(1) Parte de la res que se considera dentro de esta clase.

CIRCULAR NÚM. 396.

Según me participa el Sr. Alcalde de Renieblas, se halla recogida en dicha localidad una yegua blanca, de seis y media a siete cuartas de alzada, con las crines cortadas, herrada de las manos y edad vieja.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y se presente a recogerla en el plazo de 15 días; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Renieblas a la venta en pública subasta, conforme determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Soria 3 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril de 1930.

Ordinaria del día 9

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de una carta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, interesando que esta Corporación contribuya y otorgue su concurso a la Exposición sevillana, y la Comisión acordó unánime se le conteste en sentido afirmativo; de un oficio de la Inspección técnica de ferrocarriles, denegando la petición de esta Corporación de que hubiese un coche directo de Burgos a Valencia; de otro de la Diputación de Burgos, referente a la necesidad de introducir reformas en los horarios y tarifas de dicha línea; del que

dirige el Sr. Presidente de la Junta administrativa de servicios agrícolas, para que se le diga la cantidad consignada en presupuesto para el actual año; de los enviados por los Sres. Presidentes de las Diputaciones de Cuenca y Segovia, adhiriéndose a las conclusiones votadas contra el consorcio resinero, y del remitido por el señor Presidente del Tribunal tutelar para niños de Zaragoza, denegando la admisión en dicho reformatorio, del acogido anormal, Casto Cabriada.

Se dió cuenta de oficio del Sr. Gobernador civil de Lérida, participando que D Eugenio Llano, que prohió una niña del hospicio provincial de esta ciudad, llamada María Judea, desea ingresarla en dicho establecimiento por haber fallecido su esposa, y la Comisión acordó acceder a lo solicitado.

Acordó la admisión en el hospital de esta ciudad como presunto demente, de D. Lope García Lapuerta, de 80 años de edad, abonando 3'50 pesetas por estancia que cause en dicho establecimiento benéfico.

Concedió el prohijamiento de una niña del hospicio provincial de esta ciudad, a Román Manrique, vecino de Ventosa de Fuentepinilla, agregado a Fuentelarból.

Lo mismo procedió con Paulino Loranca, vecino de Alentisque, solicitando el prohijamiento del expósito procedente del hospicio provincial de esta ciudad, David de Francisco Tarancón, de seis años de edad.

Autorizó a la Sra. Directora del hospital de Agreda, para embaldosar una sala, cuya tarima es sumamente vieja.

Condonó varias multas impuestas a Restituto Crespo, vecino de Carrascosa de Abajo, por transitar con una camioneta de su propiedad por el camino de la Rasa a dicho pueblo, que estaba en restauración, satisfaciendo únicamente el importe de las tres últimas impuestas.

Admitió en el hospital de esta ciudad, a Demetrio Rojo, vecino de San Esteban de Gormaz, y al niño Lucio, de siete años de edad en el hospicio.

Autorizó a D. José Tudela, para las obras que se propone realizar medianeras con fincas urbanas pertenecientes a esta Corporación, a las que contribuirá con 400 pesetas.

Aprobó pedidos formulados por las Sras. Directoras de los establecimientos benéficos, para las necesidades de los mismos, durante el mes de Mayo.

De igual manera procedió con la cuenta de la Imprenta provincial, correspondiente al mes de Marzo.

Concedió un aumento de 250 pesetas, para el

servicio de bagajes que presta el Ayuntamiento de Langa de Duero, por ser insuficiente la cantidad consignada para aquel servicio.

Quedó enterada de oficio de la Dirección general de Obras públicas, manifestando no existir inconveniente en aplazar la construcción de los caminos interprovinciales con la de Segovia, y que corresponde a esta Diputación modificar el orden de construcción de los caminos vecinales cuando circunstancias especiales lo aconsejen.

Aprobó cuentas que presenta el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, correspondientes al mes de Marzo, por estudios, construcción, conservación y reparación de caminos vecinales.

La Comisión acordó el abono de la subvención concedida para el camino vecinal que está a punto de ser entregado, que parte de San Esteban de Gormaz y termina en Pedraja, descontando de su importe la cantidad para gastos de reparación.

Admitió en el hospicio provincial de esta ciudad, a los niños Catalina y Juan Martínez, del pueblo de Cañamaque.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Ordinaria del día 23

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de telegrama del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, relacionado con el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de esta Corporación; de otro del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, sobre la reunión celebrada por bastantes pueblos de esta provincia sobre condonación del 20 por 100 de las rentas de propios, manifestando se está tramitando el expediente y ha interesado se active; de carta que dirige el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, participando la imposibilidad de acceder al envío de un batallón; de otra del Alcalde de Fuentelmonge, convocando a una reunión propios; de la que remite el Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, acompañando copias de las conclusiones sobre el asunto triguero, y de las recibidas del Sr. Presidente de la Diputación de Castellón, interesando la supresión de varios servicios que las Diputaciones prestan y que pertenecen al Estado, y de la Alcaldía de Avila, relacionada con el consorcio resinero.

Designó al Sr. Presidente interino y Diputados que les sea posible asistir, a la Comunión Pascual de los enfermos del hospital provincial de esta ciudad.

Aprobó nómina de estancias que remite el Presidente del Tribunal para niños, de Zaragoza.

Autorizó a D. Jesus Calvo Melendro, para la adquisición de los aparatos que propone, con des-

tino a los Rayos X, del hospital de esta ciudad.

La Comisión acordó que un funcionario de la Sección de Vías y Obras y cuando sus ocupaciones se lo permitan y pueda combinarse con otro servicio, tome datos acerca de un depósito de aguas potables que pretende el Ayuntamiento de La Vega construir, presentando proyecto y presupuesto del mismo.

Admitió en el hospicio provincial de esta ciudad, a Juan Hernandez, vecino de Villabuena, pobre, de 72 años y sin familia que pueda atender a su subsistencia, y en el hospital a Francisco Fuente Romero, vecino de Fuentearmegil.

Aprobó la distribución de fondos formada por la Intervención, para satisfacer obligaciones durante el mes de Mayo, y el estado resumen formado por la Secretaría, sobre los precios de diferentes artículos que suministren los pueblos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, y que un ejemplar se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

Teniendo en cuenta los informes favorales de las autoridades locales del pueblo de Muro de Agreda, la Comisión autorizó la salida del hospicio de esta ciudad, de la asilada Maria Salomé, de la que se hacen cargo sus tíos Mariano Escribano y Andresa Calvo.

Concedió pensiones de lactancia para sus respectivos hijos y hasta que estos cumplan 15 meses de edad, a Francisco Albo, de esta capital; a Juliana García, de Tajahuerce, y Fidel Gregorio, de Tardelcuende.

La Comisión acordó aprobar varios asuntos relacionados con la construcción de caminos vecinales, entre ellos la liquidación del puente de Navapalos, y la reparación de otros.

Resolvió varios recursos contra el impuesto de cédulas personales.

Señaló los días 7 y 21 de Mayo y 4 de Junio próximo para las sesiones de la Comisión provincial.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Soria 7 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Cacho.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Presupuestos municipales.—Pósitos.—Circular.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de Economía Nacional, fecha 18 del actual, que en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 302 del Estatuto municipal, en lo sucesivo las Delegaciones de Hacienda, devolverán todo presupuesto de Ayuntamientos comprendidos en el Real decreto de 27 de Diciembre próximo pasado, que no incluyan en las certificaciones que remitan al efecto, la consignación exigida para la constitución del Pósito, a cuyo fin, previamente, la Sección provincial de Pósitos, comunicará a la Delegación de Hacienda, la lista completa de municipios a quienes aquellas les afecta; en cumplimiento de las precitadas disposiciones, a los fines de superior aprobación y en evitación de los consiguientes reparos y devoluciones, procede, que en los presupuestos municipales ordinarios para el próximo ejercicio de 1931, se consignen las cantidades correspondientes para la constitución de tales Pósitos, por los Ayuntamientos siguientes:

Partido de Agreda

Acrijos, Agreda, Aldehuela de Agreda, Armejún, Beratón, Buimanco, Castilruiz, Cigudosa, Collado, Cueva de Agreda, Dévanos, Fuentes de Agreda, Fuentestrún, Fuentebella, Huérteles, Magaña, Matalebreras, Matasejún, Oncala, Pobar, San Andrés de San Pedro, San Felices, San Pedro Manrique, Sarnago, Taniñe, Trévago, Valdelagua, Valdemoro, Valdeprado, Valtajeros, Vea, Ventosa de San Pedro, Villarijo y Vozmediano.

Partido de Almazán

Adradas, Arenillas, Barca, Bordecorex, Borjabad, Cabreriza, Cañamaque, Cobertelada, Coscurita, Cuenca, Escobosa de Almazán, Frechilla, Fuentegelmes, Fuentelmonge, Maján, Mallona, Momblona, Morales, Nepas, Nódalo, Nolay, Ontalvilla de Almazán, Rello, Riba de Escalote, Velamazán, Velilla de los Ajos y Viana.

Partido del Burgo

Aldea de San Esteban, Atauta, Aylagas, Caracena, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castillejo de Robledo, Cubilla, Cubillos, Espeja, Espejón, Gormaz, Herrera, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Langa de Duero, Lodaes, Miño de San Esteban, Morcuera, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Nafria de Uero, Navaleno, Nograles, Olmillos, Osma, Peñalba, Piquera, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, San Leonardo, Santa Maria de las Hoyas, Saquilillo de Paredes, Soto de San Esteban, Talveilla, Tarancueña, Torralba, Vadillo, Valdemalunque, Valdenebro, Velilla de San Esteban y Zayas de Torre.

Partido de Medina

Aguilar de Montuenga, Almaluez, Ambrona, Arcos de Jalón, Barcones, Chaorna, Conquezuela, Iruecha, Jubera, Judes, Laina, Miño de Medina, Montuenga, Santa Maria de Huerta y So-maen.

Partido de Soria

Abejar, Aldehuelas, Bretún, Cabrejas del Pinar, Carrascosa de la Sierra, Cuesta, Diustes, Leria y La Vega, Mazaterón, Miñana, Montenegro de Cameros, Santa Cruz, Tejado, Villar de Maya, Villar del Río y Yanguas.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de la presente circular a las respectivas Corporaciones, en la primera sesión que se celebre, a los efectos oportunos y para su estricta observancia.

Soria 29 de Noviembre de 1930 —El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Carlos Calamita y Ruy Wamba, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles del sumario núm. 48 del año 1927, sobre hurto, contra Pedro Sanz Ayllón, vecino de Estepa de San Juan, he acordado sacar a tercera y pública subasta, los bienes que se dirán, propiedad de dicho procesado, señalando para ello el día 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Dos camisas de hombre, valoradas en 2 pesetas; dos pares de calzancillos, en 1 id.; dos sábanas regulares, en 6 id.; una colchoneta, en 1 id.; una manta mala, 0'50 id.; un jergón con paja, 2 id.; una tarima con cordeles, 1'50 id.; dos mesas malas, 1'50 id.; un arca vieja, 2 id.; un banco malo, 0'25 id.; dos nasas de paja, 1 id.; una artesa, 2 id.; un sombrero, 2 id.; siete pucheros de barro, 1'50 id.; dos cazuelas, 0'50 id.; una palangana y una media fuente, 1 id.; un cántaro y un botijo, 1 id.; un vaso, dos pocillos y una copa, 1 id.; una taza, 0'25 id.; una sartén pequeña, 0'50 id.; dos canales, 2 id.; estiércol natural, 3 id.; leña una carga, 1 id.; una pala de madera, 1 id.

Fincas rústicas en término de Estepa de San Juan

1. Una finca en el sitio llamado Cerradas, de 11 áreas y 27 centiáreas; linda N. y E., camino, y S. y O., linderos de Eugenio Monge; tasada en 25 pesetas.

2. Otra en Pozo Hondo, de cabida tres áreas

y 39 centiáreas; linda N., herederos de Eugenio Monge; E., ribazo, y O., yermo; en 5 pesetas.

3. Otra en Cerro Ventosa, de cabida 17 áreas y 39 centiáreas; linda N., yermo; E., ribazo, y S. y O., herederos de Eugenio Monge; en 30 pesetas.

4. Otra en los Valles, de cabida cuatro áreas y 18 centiáreas; linda N., una pared; E., Pablo Monge; S., ribazo, y O., herederos de Atanasio Moreno; en 10 pesetas.

5. Otra en dicho sitio, de cabida 11 áreas y 18 centiáreas; linda por todos los aires pared; en 15 pesetas.

6. Otra en la Cuesta de los Molinos, de 18 áreas y 79 centiáreas; linda N. y E., camino de Ejea; S., ribazo, y O., Juan García; en 4 pesetas.

7. Otra en Juncaruelo, de cabida dos áreas y 49 centiáreas; linda por todos los aires, yermo; en 2 pesetas.

8. Otra Tras los Prados Martimanez, de cabida 18 áreas y dos centiáreas; linda N., herederos de Benito Alvarez; E., Cipriano Sanz, y S. y O., ribazo; en 25 pesetas.

9. Otra en los Abutardales, de tres áreas y 12 centiáreas; linda N., herederos de Atanasio Moreno, y otros aires, yermos; en 5 pesetas.

10. Otra en las Ribareras, linda E., camino; S., Atanasio García, y N., barranquillo; en 10 pesetas.

11. Otra en el Carrascal, de 18 áreas de cabida; linda N., pared, y otros aires, yermos; en 20 pesetas.

12. Otra en Mansorra, de cabida 35 áreas y 54 centiáreas; linda N. y S., yermos; E., Benito Miguel, y O., tierras yermas; en 25 pesetas.

13. Otra en Barreguil, de cabida 11 áreas; linda N. y S., Manuel Muñoz, y E., herederos de Venancio Monge; en 15 pesetas.

14. Otra en dicho sitio, de cabida 15 áreas; linda E., Luis Arancón; S., Ciriaco Monge, y N., vereda; en 12 pesetas.

15. Otra por encima del Prado Monge, de cabida 11 áreas; linda N., Domingo Abad; S., Sebastián Fernández, y O., Prado Monge; en 20 pesetas.

16. Otra en el Prado de la Umbria, de cabida cinco áreas; linda N. Cipriano Sanz; S., pared; E., camino Tejera, y O., Camilo Campos; en 25 pesetas.

17. Otra en Cerrada Campanas, de 11 áreas de cabida; linda N., con Beatriz Miguel; S., Domingo Abad; E., Cipriano Sanz, y O., la carretera; en 25 pesetas.

Total, 308'50 pesetas.

Observaciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a El remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos tercés partes del tipo de tasación.

4.^a La subasta será sin sujeción a tipo.

Dado en Soria a 15 de Noviembre de 1930. — Carlos Calamita.—Daniel Arnal.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA

Tercer trimestre de 1930

CUENTA del tercer trimestre del año de 1930 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en la Caja provincial en fin del trimestre anterior	330.948 49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	463.340 59
Cargo	794.289 08
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	350.742 38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	443.546 70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Sa do del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1.º—Rentas	11.375 56	6.831 70	18.207 26
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos.....	1.138.902 80	33.412 22	1.172.315 02
4.º—Legados y mandas	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	25.783 05	20.838 60	46.621 65
6.º—Contribuciones especiales	»	»	»
7.º—Derechos y tasas	13.693 92	3.693	17.386 92
8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	83.140 45	285.081 41	368.221 86
10.º—Cesiones de recursos municipales	136.838 72	66.032 43	202.871 15
11.º—Recargos provinciales.....	78.133 30	46.879 98	125.013 28
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13.º—Crédito provincial.....	»	»	»
14.º—Recursos especiales	»	»	»
15.º—Multas.....	»	»	»
16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17.º—Reintegros	»	»	»
18.º—Fianzas y depósitos.....	627 40	571 25	1.198 65
19.º—Resultas	»	»	»
	410.160 81	»	410.160 81
Cargo.....	1.898 656 01	463.340 59	2.361.996 60
PAGOS			
1.º—Obligaciones generales.....	37.076 78	9.156 15	46.232 93
2.º—Representación provincial.....	2.100	950	3.050
3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º—Bienes provinciales	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación.....	2.100 36	189 70	2.290 06
6.º—Personal y material	74.821 06	34.295 16	109.116 22
7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º—Beneficencia	268.036 91	173.746 20	441.783 11
9.º—Asistencia social	17.859 09	5.260 93	23.120 02
10.º—Instrucción pública.....	23.581 51	4.234 11	27.815 62
11.º—Obras públicas y edificios provinciales.....	1.118.553 40	102.322 45	1.220.875 85
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13.º—Montes y pesca.....	»	»	»
14.º—Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15.º—Crédito provincial.....	17.273 41	18.269 58	35.542 99
16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17.º—Devoluciones.....	»	»	»
18.º—Imprevistos	»	»	»
19.º—Resultas.....	6.305	2.318 10	8.623 10
	»	»	»
Data.....	1.567.707 52	350.742 38	1.918.449 90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los

documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Soria 30 de Septiembre de 1930.—El Depositario, Miguel del Río.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de la Intervención de mi cargo.

Soria 30 de Septiembre de 1930.—El Interventor, Isabelo Cacho.—V.º B.º—El Presidente de edad, Dionisio Izquierdo.

Juzgados municipales

NOVIERCAS

D. Fiorencio Martinez Romero, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de exhorto del de igual clase de San Sebastián, dimanado de autos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil contra Saturnino Gómez Romero, vecino de Tarrasa, sobre pago de mil pesetas a D. Aureliano Celorrio Marco, de dicho San Sebastián, he dispuesto sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y con las condiciones que expresan la regla 5.ª del artículo 103 del reglamento hipotecario y los artículos 1497 y siguientes de la ley Procesal, las fincas siguientes radicantes en esta villa y su término:

Una tierra de 13 áreas y 98 centiáreas en el Molino Blanco; lindera por el N., con el río; E., Cirilo Molendo; S., yermo, y O., Timoteo Marin; valorada en 50 pesetas.

Otra de 41 áreas y 93 centiáreas en el Collado; N., de Juana Pérez; S., Andrés Ruiz; E. y O., duda; en 125 pesetas.

Otra en la Mosa Hornil, de igual superficie; N., Rosendo Marco; E., Roque Córdoba; S., Victoria Aylón, y O., Crisanto Miranda; en 150 pesetas.

Otra de 83 áreas y 45 centiáreas en el Cerrillo Cabezuelo; N., Fausto Aylón; S., E. y O., yermos; en 150 peseta.

Otra de 41 áreas y 93 centiáreas en los Boyunares; N., el demandado; S., camino del molino; E., yermo, y O., Pedro Ledesma; en 100 pesetas.

Otra de igual superficie en Mata del Carro; N., senda del Bosque; S., Nicolás Romero García; E., Juan Borobia, y O., José Ruiz; en 100 pesetas.

Otra de 20 áreas 97 centiáreas en el Pero; N., Nicanor Millán; E., Pedro Barrera; S., Sotero Borobia, y O., Pedro Borobia; en 200 pesetas.

Otra de 34 áreas 94 centiáreas en el Collado; N., Francisco Aguado; E. y O., ribazos, y S., Víctor Ruiz; en 250 pesetas.

Una casa en esta villa, plaza del Cerrillo número 2; lindera por derecha, calleja; izquierda, casa del actor; frente, dicha plaza, y espalda, finca que fué de Pedro Pérez Martínez; en 1.000 pesetas.

Un corral en dicha plaza, sin número; frente, la plaza, por donde tiene su entrada; derecha, Benito Medrano; izquierda y espalda, calles públicas; en 250 pesetas.

El remate será de todas las fincas juntas y se verificará en este Juzgado, casa consistorial, de once a doce del día vigésimo sexto contado desde el de la fecha del *Boletín oficial* que contenga este anuncio, inclusive. El rematante no podrá nunca exigir al Juez que suscribe título alguno de propiedad de las fincas, por obrar en virtud de exhorto del de San Sebastián.

Noviercas veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Florencio Martinez.—El Secretario, Juan de la Peña.

Ayuntamientos

TARDELCUENDE

Hallándose paralizado el efectivo total del pósito de este Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 7.588'45 pesetas, ingresadas en la cuenta corriente de la Dirección general con el Banco de España en Soria, en virtud de lo que dispone el art. 73 del reglamento; por acuerdo de la Corporación administradora que presido, se anuncia el reparto de dicho efectivo, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, puedan formularse peticiones de préstamo indistintamente en este Ayuntamiento o en la Sección provincial; bien entendido, que las peticiones como la concesión de los préstamos, habrán de ajustarse a las prescripciones de los artículos 17 y siguientes de insinuado reglamento.

Tardelcuende 28 de Noyiembre de 1930.—El Alcalde, Claudio Morales.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y en uso de las facultades que me concede el art. 83 de las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de Octubre de 1925, en concordancia con lo que establece el art. 162 del Estatuto y 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, he dispuesto señalar el 22 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, en estas casas consistoriales, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de 137 pinos marcados en pie en el monte en condominio Pinar y Labores, núm. 185 bis, de la pertenencia de este Ayuntamiento y el Exce-

lentísimo Sr. Conde de la Puebla de Valverde, cuyos pinos tienen un volumen maderable de 40.707 metros cúbicos, y 2.535 metros cúbicos leñoso de tronco, sirviendo de tipo la cantidad de 661'45 pesetas.

La subasta será presidida por el que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la permanente y Secretario de la Corporación, que dará fé del acto.

Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado, extendidas en papel del timbre correspondiente y acompañadas del resguardo de depósito que deberá haberse hecho en la Depositaria municipal, del 5 por 100 de dicho tipo, siendo desechadas las que no cubran éste. Deberá acompañarse también la cédula personal corriente del licitador.

La ejecución del aprovechamiento se ajustará en un todo a las condiciones del pliego inserto en el *Boletín oficial* de 18 de Octubre de 1922.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncio y a ingresar en la habilitación del Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones correspondiente.

Se observarán rigurosamente en la subasta las reglas del art. 14 y demás concordantes de insinuado reglamento.

Tardelcuende 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Claudio Morales.

ALMAJANO

Para su provisión en propiedad, se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido, con el sueldo anual de 600 pesetas cada una, equivalente al 30 por 100 de la titular del Sr. Médico, las que serán satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de los pueblos de que se compone dicho partido.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Almajano 30 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Antón.

CHAVALER

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con la Corporación que tengo el honor de presidir, he dispuesto señalar el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las diez del mismo, para la celebración de la subasta de los pastos de la dehesa de este pueblo, denominada El Soto, para su aprovechamiento con cien reses lanaras, por los meses de Diciembre, Enero y

Febrero próximos, bajo el tipo de tasación de 35 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Alcaldía, por pujas a la llana, y bajo el pliego de condiciones publicadas en el *Boletín oficial* del día 18 de Octubre de 1922.

Chavaler 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Martínez.

BERLANGA DE DUERO

D Casimiro Sanchez Moreno, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado el arrendamiento con venta libre de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda y los recargos legales, durante los ejercicios próximos de 1931, 1932 y 1933.

El remate tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la llana, el día 21 de Diciembre próximo, de doce a doce y media del día, bajo el tipo de 13.224'17 pesetas, por cada anualidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la caja del Tesoro, en la Depositaria de este municipio, o sobre la mesa de la presidencia en el acto del remate, el 5 por 100 del tipo antes indicado, y la fianza que habrá de prestar el rematante, será el importe de la cuarta parte de una anualidad, en metálico o valores admisibles al precio de cotización; y si en el día señalado no se presentara ningún licitador, se celebrará en segundo remate, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 28 de dicho Diciembre, a la misma hora antes citada.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y lo estará también en el acto del remate.

Berlanga de Duero 30 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Casimiro Sanchez.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Taroda.

Recuerda.

SORIA.—Imprenta provincial.